

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA



Bucaramanga, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En auto del 5 de noviembre de 2020 el Despacho por error dispuso requerir a la Universidad Autónoma de Bucaramanga, cuando lo correcto era dirigir el requerimiento a la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga, institución a la que pertenece la apoderada del demandante.

Por tanto, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 286 del Código General del Proceso se **CORRIGE** el inciso final del auto emitido el 5 de noviembre de 2020 que quedará así:

“Por último, ofíciase a la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional de Bucaramanga para que adopte las medidas tendientes a garantizar la comparecencia de estudiante adscrita a consultorio jurídico como apoderada del demandante y de los testigos, considerando que es la tercera vez que la práctica de pruebas no puede llevarse a cabo por causa imputable a la parte demandante.”

NOTIFÍQUESE

Angélica M^{ra} Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 112 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

Claudia Juliana López Martínez

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA